

INNPULSA COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A PROYECTOS DE BIOTECNOLOGÍA EJECUTADOS POR EMPRESAS COLOMBIANAS EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS ESPAÑOLAS

PBIO-2019

PARTE I

**BOGOTÁ D.C.
JULIO DE 2019**

CONTENIDO

1 ANTECEDENTES	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.2 ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA	4
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
2. DEFINICIONES	7
3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	9
3.1 ALCANCE DEL OBJETO.....	9
3.2 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	9
3.3 COLABORACIÓN BINACIONAL CON ESPAÑA.....	10
3.4 ESTUDIOS PREVIOS.....	11
3.5 IDIOMA	12
3.6 MONEDA	12
4. PROPONENTES	12
4.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	12
4.2 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES.....	13
4.3 CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE	13
5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	13
5.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA.....	13
5.2 RECURSO DE CONTRAPARTIDA	13
5.3 PORCENTAJES MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN PARA LA EMPRESA COLOMBIANA.....	13
5.4 VALOR TOTAL DEL PROYECTO	14
5.5 RUBROS COFINANCIABLES	14
5.6 RUBROS NO COFINANCIABLES	145
5.7 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO	15
5.8 OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN	16
6. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA	16
6.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	16
6.2 ETAPA DE ELEGIBILIDAD.....	18
6.3 ETAPA DE VIABILIDAD	18

6.4 PROCESO DE SELECCIÓN	20
6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE	21
7. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	21
7.1 CRONOGRAMA	21
7.2 INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA	21
7.3 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	22
7.4 RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	22
7.5 CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS	22
7.6 ADENDAS	22
8. PRESENTACION DE LA PROPUESTA	23
8.1 COPIA DIGITAL DE LA PROPUESTA	23
8.2 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	23
9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	24
10. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS	24
11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	24
12. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	24
13. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS	24
14. RECHAZO DE PROPUESTAS	25
15. DECLARATORIA DE DESIERTA	25
16. TÉRMINOS JURÍDICOS	25
16.1 PROCESO DE VINCULACIÓN	25
16.2 CONTRATO DE COFINANCIACIÓN Y PAGARE.....	26
16.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	27
16.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	27

1 ANTECEDENTES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante INNPULSA COLOMBIA y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.2 ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA (en adelante INNPULSA) es un Patrimonio Autónomo cuyo Fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia que apoya y promueve el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo del ecosistema empresarial colombiano, por medio de instrumentos y programas que permiten potencializar las capacidades de los empresarios, movilizandolos recursos financieros, apoyo técnico e incidiendo positivamente en la mentalidad y la cultura empresarial del país.

El CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL E.P.E (en adelante CDTI) es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación del gobierno de España, mediante el Real Decreto de Ley 8 de 1983 y tiene como objetivo la mejora y elevación del nivel tecnológico de las empresas españolas mediante la promoción de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico, y cuyas funciones se encuentran reguladas en el Real Decreto 1406 del 6 de junio de 1986.

Una de las funciones principales del CDTI, es promocionar la explotación industrial de las tecnologías desarrolladas por iniciativa del propio CDTI o por otros centros públicos y privados, así como apoyar la fabricación de pruebas piloto o prototipos y la comercialización de nuevos productos y procesos, especialmente en mercados exteriores.

A su vez el CDTI, participa a riesgo propio mediante créditos privilegiados en programas y proyectos de desarrollo tecnológico o de diseño industrial.

Conforme a lo anterior, tanto el CDTI como INNPULSA, son gestores, en sus respectivos países, de una serie de instrumentos de cofinanciación dirigidos al apoyo de proyectos de Desarrollo e Innovación, implementados por empresas y entidades.

Así las cosas y con la finalidad de brindar apoyo a las empresas colombianas y españolas, el CDTI e INNPULSA, suscribieron un Memorando de Entendimiento el 13 de julio de 2017 para establecer un marco de cooperación, con el objeto de promover la ejecución de proyectos de Desarrollo e Innovación, mediante la cofinanciación de aquellos que sean declarados viables, en el marco del programa bilateral de cooperación tecnológica denominado “Programa de Innovación Colombia – España”, esto atendiendo especialmente los criterios de:

- **Grado de innovación en los países aliados.**
- **Capacidad financiera de los socios para desarrollar los proyectos presentados.**
- **Grado de compromiso de las partes.**
- **Impacto en las economías de cada uno de los países aliados.**

El artículo Segundo del Memorando de Entendimiento, Carácter de los Proyectos, señala que éstos deberán tener carácter innovador, desde el punto de vista tecnológico y ser ejecutados entre empresas e instituciones de ambos países en algunas de las siguientes áreas prioritarias, sin perjuicio de otras donde la investigación y el desarrollo (I+D) sean posibles, tales como, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Agroalimentación, Biotecnología, Electrónica, Logística y Transporte, Química, Cambio Climático y Energías renovables. En este sentido, la Biotecnología hace parte de las áreas prioritarias que pueden ser objeto de desarrollo de los proyectos.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Siendo Colombia uno de los países más ricos en biodiversidad en el mundo, no desconoce el potencial del mercado de la biotecnología, de ahí que la Política Pública Nacional haya evolucionado a través de las décadas en torno a este tema. Desde la ley 165 de 1994, Convenio de Diversidad Biológica, CDB¹, seguida por la Política Nacional de Biodiversidad (1996), el país vela por un acceso adecuado a estos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías relacionadas². También ha firmado los Protocolos de Cartagena y Nagoya, sobre el acceso a recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso³.

Dentro de la normativa relevante del sector sobresale la publicación del CONPES 3582 de 2009, Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación (Colombia construye y siembra futuro, que “considera la biodiversidad como un área estratégica y reconoce la necesidad de avanzar en el conocimiento y uso sostenible de ésta”⁴. Asimismo, el CONPES 3697 de 2011, Política para el desarrollo comercial de la biotecnología a partir del uso sostenible de la biodiversidad, sostiene que:

“El ámbito de esta política corresponde a uno de los niveles que plantea el concepto de biodiversidad, que es el del recurso en sí mismo (organismos vivos): biológico, genético y sus derivados... Lo anterior representa un gran potencial de desarrollo en la medida en que es un elemento diferenciador del país y una ventaja comparativa única, a partir de la cual, se pueden desarrollar productos y servicios novedosos con mayor valor agregado, que contribuirán significativamente al mejoramiento de la innovación y la productividad de industrias como la farmacéutica, la agroalimentaria, la de cosméticos y la de productos naturales, entre otras, aumentando su competitividad en los mercados nacionales e internacionales. Esto representa para el país, a su vez, una alternativa de crecimiento sostenible con beneficios económicos y sociales claramente medibles”⁵.

Actualmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica -CDB-DB cuenta con un conjunto de acciones delimitadas en el “Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 – 2020 y sus Metas de Aichi”⁶. Para propender por el logro de estas metas, Colombia lanzó en 2012 la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE). Dicha política incorpora la visión sobre el papel que cumplen los ecosistemas y los servicios que prestan en la generación de bienestar humano, tanto desde el punto de vista de la subsistencia biológica como desde una perspectiva económica, social y cultural”⁷.

¹ Ministerio de Relaciones Exteriores (2018). “Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD)”. Párr. 1. Recuperado el 11 de junio de 2018 de: <http://www.cancilleria.gov.co/en/convenio-sobre-diversidad-biologica-cbd>

² Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2012). “Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE)”. p. 13. ISBN: 978-958-8343-71-6. Recuperado el 11 de junio de 2018 de: http://www.humboldt.org.co/images/pdf/PNGIBSE_espa%C3%B1ol_web.pdf

³ Ministerio de Relaciones Exteriores (2018). “Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD)”. Párr. 3. Recuperado el 11 de junio de 2018 de: <http://www.cancilleria.gov.co/en/convenio-sobre-diversidad-biologica-cbd>

⁴ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2012). “Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE)”. p. 13. ISBN: 978-958-8343-71-6. Recuperado el 11 de junio de 2018 de: http://www.humboldt.org.co/images/pdf/PNGIBSE_espa%C3%B1ol_web.pdf

⁵ DNP (2011). “CONPES 3697 Política para el desarrollo comercial de la biotecnología a partir del uso sostenible de la biodiversidad.” P.17. Bogotá, D.C., Colombia.

⁶ Convenio sobre la Diversidad Biológica – PNUMA. “Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi”. www.cdb.int, 2011

⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores (2018). “Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD)”. Párr. 4. Recuperado el 11 de junio de 2018 de: <http://www.cancilleria.gov.co/en/convenio-sobre-diversidad-biologica-cbd>

Con este panorama, la innovación en el sector de la Biotecnología en Colombia tiene un potencial estratégico, pues sus resultados pueden potenciar la sofisticación de negocios en sectores apalancados en la biotecnología tales como: Agro y Pecuario, Químico, Alimentos y Bebidas, diversos sectores manufactureros (Farmacéutico, Textil y Cosmética), diversos sectores de servicios (Salud y Ambiental), sector Energético, entre otros.

De otra parte, la Política Nacional de Desarrollo Productivo- PDP (CONPES 3866 de 2016) tiene como objeto desarrollar instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado para aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano hacia bienes y servicios más sofisticados⁸. En este sentido, define ciertas líneas de acción prioritarias, una de las cuales se orienta a aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento, en el aparato productivo del país.

La PDP propone alcanzar esta meta a través de una oferta brindada por el Gobierno con el fin de atender las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento, hasta consolidar la innovación a nivel empresarial. El documento propone en este sentido, la cofinanciación de iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación clasificados en las siguientes categorías: i) gestión de la innovación, el conocimiento y la tecnología, ii) desarrollo de nuevos productos y servicios, iii) innovación abierta y iv) emprendimiento corporativo (spin-off corporativo e intra-empresarial). Asimismo, invita a focalizar estas acciones hacia sectores prioritarios para el país.

Dada la importancia estratégica de este sector de Biotecnología, en 2013 INNPULSA contrató, con el apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación, un estudio que definió las principales estrategias y actividades necesarias para la creación de instrumentos financieros, acordes con las capacidades del país, que permitieran atraer inversiones y llevar al mercado global empresas de base biotecnológica y productos biotecnológicos basados en el uso sostenible de los recursos biológicos, genéticos y sus derivados de la biodiversidad.

Posteriormente, en abril de 2014 abrió una Convocatoria de cofinanciación a propuestas de Bioempresas, encaminadas a desarrollar un bionegocio con el potencial de crecer de forma rápida, rentable y sostenible.

Más adelante en ese mismo año, en alianza con Colciencias, INNPULSA apoyó el desarrollo de proyectos dirigidos a la validación técnica y comercial de nuevas tecnologías biológicas o biomédicas y energéticas desarrolladas en Colombia, como base para acelerar procesos de innovación en diferentes regiones y sectores productivos del país, a través de una convocatoria de cofinanciación.

Por otro lado, INNPULSA suscribió un Memorando de Entendimiento con CDTI, al cual ya se hizo mención anteriormente, en el que se establece el marco para la cooperación con el objeto de promover la ejecución de proyectos de Desarrollo e Innovación, mediante la financiación de aquellos que sean declarados conjuntamente por Innpulsa y CDTI de "interés común", posterior a la evaluación efectuada por dichas entidades en la que se verifique el cumplimiento de los criterios y requisitos de evaluación establecidos en las convocatorias de dichas entidades.

Con todo y lo anterior, INNPULSA considera necesario continuar apoyando el cierre de brechas que persisten en el desarrollo empresarial y la innovación en Colombia, promoviendo el desarrollo de actividades que conduzcan a las empresas a su escalamiento y crecimiento empresarial, que facilite la movilización de nuevas oportunidades de negocios en biotecnología con empresas españolas, y refuerce su camino hacia la sostenibilidad, el aumento del empleo y la generación de nuevas fuentes de ingreso. En este sentido, INNPULSA realiza esta invitación a empresas colombianas para que presenten proyectos de biotecnología a realizar en colaboración con empresas españolas.

⁸ DNP (2016). "CONPES 3866 Política Nacional de Desarrollo Productivo, PDP." P.4. Bogotá, D.C., Colombia.

2. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- **BIOTECNOLOGÍA:** Toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos⁹. Las propuestas podrán estar enmarcadas en una o más de las siguientes líneas de biotecnología, sin limitarse a las mismas:
 - Biotecnología roja: aplicación a la salud humana y animal.
 - Biotecnología verde: aplicación a la producción agrícola y pecuaria.
 - Biotecnología blanca: aplicación a la industria y los procesos industriales. Esta categoría es la más amplia y engloba muchos sectores industriales incluyendo el químico, alimentos, cosméticos y energía, textil, entre otros.
 - Biotecnología gris: aplicación al medioambiente.
 - Biotecnología azul: aplicación a los ambientes marinos y acuáticos para la generación de productos y aplicaciones de interés industrial.
 - Biocombustibles y bioenergía
 - Bioinformática
 - Ingeniería biomédica
- **CONVOCATORIA:** Invitación a personas determinadas, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. INNPULSA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a INNPULSA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA.
- **DESARROLLO:** Son actividades que pueden comprender actividades de Investigación Aplicada Desarrollo Experimental, también definidas en este Numeral.
- **DESARROLLO EXPERIMENTAL:** Para la presente convocatoria se entiende como Desarrollo Experimental al Trabajo sistemático, que se basa en el conocimiento obtenido de la investigación, la experiencia práctica y la producción de conocimientos adicionales, que se dirige a la producción de nuevos productos o procesos o para mejorar los productos o procesos existentes¹⁰.
- **ENTORNO PERTINENTE¹¹:** Se refiere al ambiente en el cual se desarrolla un prototipo o piloto con un diseño detallado y en condiciones reales o simuladas, que permitirán avanzar en el desarrollo de la tecnología,

⁹ Millenium Ecosystem Assessment (MEA). 2005. Ecosystems and Human Well-being. 4 volumes. Island Press, EE.UU. Como se cita en Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2012). "Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE). P. 118. ISBN: 978-958-8343-71-6. Recuperado el 11 de junio de 2018 de: http://www.humboldt.org.co/images/pdf/PNGIBSE_espa%C3%B1ol_web.pdf

¹⁰ OECD (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities, OECD Publishing, Paris. P. 29. Recuperado el 11 de junio de 2018 de: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

* * Este manual sigue la convención SNA en la cual "producto" se refiere a un bien o servicio. Además, a lo largo del manual, "proceso" se refiere a la transformación de entradas a salidas y a su entrega o a estructuras o prácticas organizacionales

¹¹ Para definir el alcance del entorno pertinente, se toma como referencia el concepto de Nivel de Madurez Tecnológica o TRL por sus siglas en inglés (Technology Readiness Level). Tomado de: "Appendix A: Technology Readiness Level (TRL) Descriptions". 2018. NASA. En https://sbir.gsc.nasa.gov/sites/default/files/Select_Appendix_A.pdf. Fecha de consulta: 18 de junio de 2018

producto o servicio. En un entorno pertinente, el prototipo debe ser capaz de desarrollar todas las funciones previstas, aunque no se hayan probado en el ambiente real.

- **ENTORNO REAL¹²:** Se refiere al ambiente en el cual se desarrolla un prototipo o piloto con un diseño detallado y en condiciones reales. En un entorno real, se ha demostrado que la tecnología funciona y opera a escala pre-comercial, y se pueden identificar necesidades para la fabricación y operaciones finales
- **INNOVACIÓN:** Para la presente convocatoria se entenderá por innovación el conjunto de actividades que se adelantan para encontrar mejores formas (a través de procesos y métodos nuevos o significativamente mejorados) de llevar productos al mercado. Las actividades de innovación también incluyen la adquisición de conocimiento existente, maquinaria, equipo y otros bienes de capital, capacitación, mercadotecnia, diseño y desarrollo de software.

Las propuestas que se presenten para esta convocatoria podrán incluir una o más de las siguientes actividades de innovación, sin limitarse a las mismas:

- Diseño y ejecución de procesos productivos, productos o servicios.
- Pruebas, evaluación y validación con análisis / conclusión de los resultados.
- Adopción de nuevos procesos productivos, productos o servicios.
- Mejoras sustanciales de procesos productivos, productos o servicios.
- **INVESTIGACIÓN APLICADA:** La investigación aplicada es una investigación original realizada para adquirir nuevos conocimientos dirigida principalmente hacia un objetivo u objetivo específico y práctico. En el sector empresarial, la distinción entre investigación básica y aplicada suele estar marcada por la creación de un nuevo proyecto para explorar los resultados prometedores de un programa de investigación básica (pasar de una perspectiva a largo plazo a una de medio y corto plazo en la explotación de los resultados). Los resultados de la investigación aplicada están destinados principalmente a ser válidos para posibles aplicaciones a productos, operaciones, métodos o sistemas.
- **PROPONENTE:** Persona jurídica colombiana que de acuerdo con los presentes términos de referencia esté habilitado para participar y que presente una propuesta a la presente convocatoria. En el marco de esta convocatoria debe participar una empresa colombiana que ejecutará un proyecto con una empresa española
- **PROPUESTA:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente de conformidad con lo establecido en este documento y sus anexos y/o formatos.
- **PROTOTIPO O PILOTO¹³:** “Un prototipo es un modelo original construido para incluir todas las características técnicas y de rendimiento del nuevo producto”¹⁴. Este debe estar formado por un conjunto de funcionalidades mínimas que permitan probarlo y validarlo con los potenciales clientes. El piloto se realiza al probar el desempeño del prototipo frente a ciertas condiciones y con miras a definir las mejoras a implementar para desarrollar un proceso, producto o servicio final.

¹² Para definir el alcance del entorno real, se toma como referencia el concepto de Nivel de Madurez Tecnológica o TRL por sus siglas en inglés (Technology Readiness Level). Tomado de: "Appendix A: Technology Readiness Level (TRL) Descriptions". 2018. NASA. En https://sbir.gsfc.nasa.gov/sites/default/files/Select_Appendix_A.pdf. Fecha de consulta: 18 de junio de 2018

¹³ OECD (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities, OECD Publishing, Paris. P. 60. Recuperado el 11 de junio de 2018 de: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

¹⁴ Este manual sigue la convención SNA en la cual "producto" se refiere a un bien o servicio. Además, a lo largo del manual, "proceso" se refiere a la transformación de entradas a salidas y a su entrega o a estructuras o prácticas organizacionales. (OECD (2015), Frascati Manual 2015).

- **PROYECTO VIABLE:** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por INNPULSA y que ha sido declarado conjuntamente por el CDTI e INNPULSA de “interés común”, a la cual se le desembolsarán recursos de cofinanciación, sujetos a la suficiencia de los mismos.
- **RECURSOS BIOLÓGICOS:** Incluye recursos genéticos, organismos o sus partes, poblaciones, o cualquier otro componente biótico de ecosistemas con valor actual o potencial para la humanidad¹⁵.
- **RECURSOS DE COFINANCIACIÓN:** Son aportes en dinero no reembolsables destinados por INNPULSA para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que presente el proponente en esta convocatoria, la cual debe cumplir los requisitos aquí estipulados y surtir los procesos determinados para que le sean desembolsados.
- **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:** Son aportes en dinero destinados por el proponente o gestionados por éste, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 4.3 de estos términos de referencia.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto entregar recursos de cofinanciación a proyectos de biotecnología en los ámbitos de desarrollo e innovación ejecutados por empresas colombianas en colaboración con empresas españolas.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las propuestas presentadas por las empresas colombianas a la presente convocatoria deben tener por objeto la realización de proyectos para:

- Desarrollar prototipos que permitan validar el potencial de nuevos productos o servicios, a través de pruebas en un entorno pertinente, o
- Desarrollar prototipos que permitan validar el potencial de nuevos productos o servicios, a través de pruebas en un entorno real, o
- Desarrollar nuevos productos o servicios en el sector de biotecnología.

NOTA: No se podrá solicitar cofinanciación de actividades desarrolladas por las empresas proponentes con anterioridad a la presentación del proyecto. Lo anterior deberá ser declarado en el Anexo 2 – Carta de Presentación de la Propuesta.

3.2 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán tener una duración máxima de doce (12) meses

¹⁵ Convention of Biological Diversity, Article 2. Use of Terms, United Nations, 1992.

3.3 COLABORACIÓN BINACIONAL CON ESPAÑA

El proyecto presentado a INNPULSA en el marco de esta convocatoria, debe estar formulado por una empresa colombiana para ejecutarlo en un trabajo conjunto con una empresa española lo cual deberá estar reflejado en el Formato Presentación Propuesta Técnica (Anexo 1) de la presente convocatoria¹⁶

Así mismo los representantes legales de la empresa colombiana y la empresa español suscribirán un Documento de Asociación, en donde se indiquen los derechos y obligaciones que dichas empresas se reconocen para la realización del proyecto y la explotación de los resultados derivados del mismo.

NOTA UNO: SIN PERJUICIO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS Y ESPAÑOLAS, EL PROPONENTE SERÁ EL UNICO RESPONSABLE ANTE INNPULSA COLOMBIA POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

NOTA DOS: De manera paralela a la presente convocatoria, CDTI tiene abierta la convocatoria al programa “Programa Bilateral de Innovación Colombia-España”¹⁷ en su Sede Electrónica, por lo tanto, todas las empresas españolas interesadas en hacer parte de la invitación del CDTI deberán consultar todos los requisitos y documentos necesarios para la postulación en el siguiente link <https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/Accesosistema.aspx>

Así mismo, para obtener cualquier información adicional que sea requerida, podrá contactar al CDTI a través de:

Esperanza Martín
Departamento de Programas de Acción Exterior.
Correo: esperanza.martin@cdti.es
Teléfono: +34 915815607

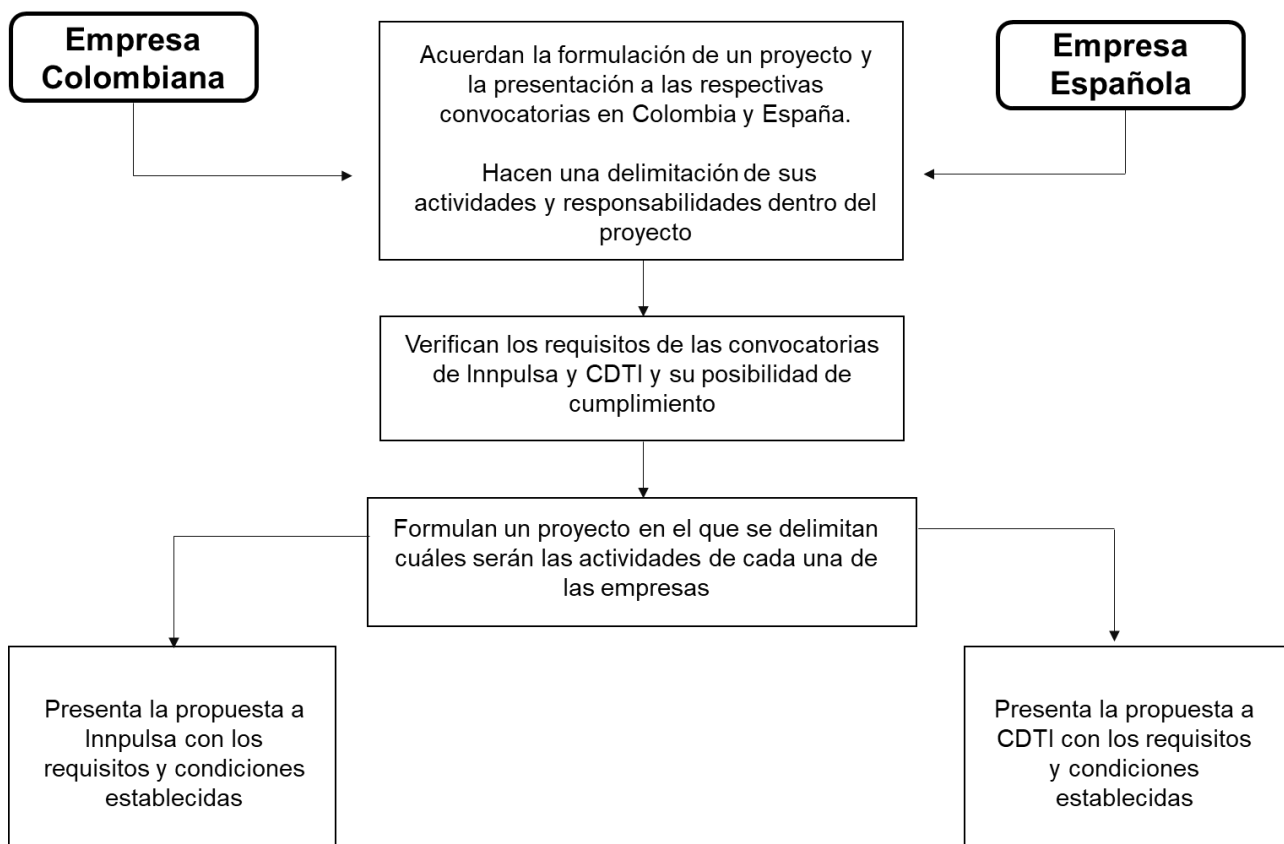
NOTA TRES: la presentación de la propuesta en España por parte de la empresa española es un criterio obligatorio para que la empresa colombiana pueda presentarse a la presente invitación.

NOTA CUATRO: No se podrá presentar proyectos donde la empresa española sea una matriz y la empresa colombiana sea su filial o subsidiaria en Colombia o que ambas sean parte del mismo grupo empresarial.

A continuación, para mayor claridad se presenta un gráfico explicativo para la presentación de las propuestas:

¹⁶ Los recursos otorgados por INNPULSA solo se podrán destinar a la cofinanciación de actividades relacionadas con el proyecto y que van a ser ejecutadas por la empresa colombiana. De igual manera, los recursos otorgados por el CDTI, solo se podrán destinar a la cofinanciación de actividades relacionadas con el proyecto y que van a ser ejecutadas por la empresa española por tal razón, CDTI abrirá de manera paralela una convocatoria con este mismo objeto en España.

¹⁷ El mecanismo que utilizará CDTI para dicha propuesta es el de Proyecto en Cooperación Tecnológica Internacional (PCTI)



El Anexo 1 (Formato Presentación Propuesta Técnica) deberá estar firmado por los representantes legales de las empresas colombiana y española.

INNPULSA verificará con CDTI que la propuesta de la empresa española fue presentada de acuerdo con lo establecido y en los tiempos determinados.

Las propuestas que no cumplan con este requisito serán rechazadas y no continuarán en el proceso de elegibilidad.

NOTA: Se deben adjuntar los documentos que acrediten la calidad del representante legal de la Empresa Española, tales documentos deben cumplir con los requisitos legales, esto es apostilla o legalización de acuerdo con las normas vigentes.

3.4 ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo los diagnósticos y estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.5 IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritos en idioma español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idioma diferente al español, estos deben estar traducidos oficialmente al español.

3.6 MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

4. PROPONENTES

4.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Podrán participar como proponentes a la presente convocatoria las personas jurídicas colombianas constituidas legalmente que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser una persona jurídica nacional legalmente constituida. La antigüedad de la empresa, según su certificado de existencia y representación legal, debe ser superior a 2 años en el momento de presentar la propuesta.
- Presentar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.
- Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente.
- No encontrarse en proceso de liquidación o reorganización.
- Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta. En este sentido, se deberá cumplir con dos (2) de los siguientes indicadores:
 - a) Capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez (10,00%) del valor de la propuesta.
 - b) Razón de liquidez debe ser mayor o igual a uno (1).
 - c) Razón de endeudamiento no debe ser superior al ochenta por ciento (80,00%).

Para tal fin y con base en los Estados Financieros, se calcularán los siguientes indicadores:

- Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente
- Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente
- Razón de Endeudamiento = Pasivo / Total Pasivo + Patrimonio

NOTA UNO: Las razones financieras detalladas anteriormente, serán calculadas con base en los últimos estados financieros de cierre exigibles del proponente. Es decir, los correspondientes al año 2018.

4.2 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES

No podrán ser proponentes:

- Entidades Públicas.
- Personas naturales.
- Consorcios y Uniones Temporales.
- Personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.
- Personas jurídicas que hayan sido condenadas o estén en procesos de investigación por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de esta convocatoria.

4.3 CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

Para efectos de la presente convocatoria cada proponente podrá presentar varias propuestas, bien sea con la misma empresa española y diferentes propuestas, o con diferentes empresas españolas y diferentes propuestas. En todo caso sólo podrá ser cofinanciada una (1) propuesta; aquella que obtenga la mejor calificación según el Numeral 6.4 del proceso de selección.

5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

5.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000)**.

5.2 RECURSO DE CONTRAPARTIDA

EL PROPONENTE deberá aportar una contrapartida en efectivo equivalente a mínimo el diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de inversión de la propuesta. Los recursos deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. En todo caso el responsable del aporte de la contrapartida es el Proponente.

Los aportes de contrapartida se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con las especificaciones del rubro y servicio correspondiente y deberán ejecutarse dentro del periodo de duración del Proyecto en Colombia.

5.3 PORCENTAJES MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN PARA LA EMPRESA COLOMBIANA

Para la presente convocatoria se establecen las siguientes condiciones sobre los porcentajes máximos de cofinanciación otorgados por INNPULSA.

El monto máximo de cofinanciación otorgado por INNPULSA será de hasta **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**.

EL PROPONENTE deberá aportar una contrapartida en efectivo equivalente a mínimo el 10% del valor total del presupuesto de su propuesta.

5.4 VALOR TOTAL DEL PROYECTO

El valor total del proyecto corresponde a la suma de lo siguiente:

1. Recursos de cofinanciación otorgados por INNPULSA COLOMBIA al proponente.
2. Recursos de Contrapartida aportados por el proponente.
3. Recursos de cofinanciación otorgados por CDTI a la Empresa Española
4. Recursos de contrapartida aportados por la Empresa Española.

El valor de la propuesta presentada por el Proponente a INNPULSA COLOMBIA no podrá ser inferior al 30% ni superior al 70% del valor total del proyecto.

5.5 RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de INNPULSA.

R01. GASTOS EN MATERIAL O ADQUISICIÓN DE INSUMOS: Gastos relacionados con el proyecto tales como: gastos en materiales o consumibles, gastos de acervos bibliográficos, documentales, de información científica y tecnológica útiles para el proyecto; gastos de adquisición de instrumentos de laboratorio y herramientas de prueba. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.

R02. GASTOS EN GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Gastos indispensables para proteger los resultados de proyecto, relacionados con la gestión y administración de la propiedad intelectual a nivel nacional e internacional, como por ejemplo la redacción de patentes, gestiones y trámites, gastos legales, pago de derechos a la entidad correspondiente, diseño de estrategias de protección de la propiedad intelectual, etc. Gastos asociados a Registro de propiedad Industrial (en el ámbito nacional o Internacional) tales como procesos de patentamiento y registros de Marca: todas aquellas actividades necesarias para obtener el patentamiento. (Honorarios de abogados, inscripciones y trámites, entre otros).

R03. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS: Licenciamiento y/o adquisición de paquetes tecnológicos. No incluye licenciamientos para derechos de comercialización. Éstos deben estar claramente justificados como parte del desarrollo tecnológico y no como una actividad exclusivamente comercial.

R04. ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADOS: Herramientas Informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipamiento adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.

R05. ADQUISICIÓN DE CERTIFICACIONES: Estudios, registros sanitarios, permisos, estándares y certificaciones necesarios para la comercialización de productos desarrollados en el marco del proyecto. Tales como pruebas de toxicología y ambientales, registros INVIMA, registros ICA, FDA, EMA, ECOCERT, USDA u otras que apliquen al tipo de industria. Asimismo, homologación de nomenclatura o codificación del producto para mercados específicos.

R06. DISEÑO Y PROTOTIPADO: Gastos necesarios para el desarrollo de prototipos. Prototipos a nivel laboratorio, modelos a nivel piloto, prototipos funcionales, escalamiento a nivel planta piloto y evaluación de prototipos. Este rubro contempla la construcción de prototipos para aplicaciones específicas, así como los relacionados con las pruebas de operación y desempeño que permitan la validación del concepto tecnológico, los derivados de la ruta crítica y estrategias del proyecto. Gastos en diseños para pruebas experimentales.

R07: ENSAYOS Y PRUEBAS REQUERIDAS PARA LA ENTRADA A MERCADOS INTERNACIONALES: Pago de servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten siguiendo los requerimientos del mercado internacional tales como:

- Estabilidad.
- Fisicoquímicos.
- Organolépticos.
- Composición.
- Irritación.
- Mutagénesis.
- Toxicidad.
- Homologación.
- Otros que requiera la industria específica en donde el producto participa (La propuesta debe evidenciar que los procesos de pruebas y servicios de laboratorio constituyen un medio para el logro del objetivo del proyecto y que no son el fin en sí mismos).
- Incluye el primer lote de prueba.

5.6 RUBROS NO COFINANCIABLES

No se podrá cofinanciar ningún rubro diferente de los mencionados en el numeral anterior, y particularmente ninguno de los siguientes conceptos (tampoco podrán ser parte de la contrapartida):

- Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- Capacitación a consultores o personas vinculadas a entidades distintas a las participantes en el proyecto.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Realización de estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
- Realización de estudios sectoriales.
- Investigación básica, pura o fundamental.
- Publicaciones de promoción institucional y/o académicas.
- Servicios públicos.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto.
- Adquisición de equipo de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos.
- Construcciones y edificios.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Proyecto.
- Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Subsidios de subsistencia.
- Trámites y desplazamientos asociados a la gestión para la obtención de Visas.
- Papelería y material de oficina.
- Pago de impuestos de empresas españolas

5.7 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO

Como contrapartida en efectivo se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral 8.1 "Rubros Cofinanciables", y los siguientes:

C1. Pago de servicios (no públicos) insumos, materiales y/o alquiler de maquinaria cuando se requieran para el desarrollo de actividades relacionadas con diseño y/o desarrollo de productos, prototipos, servicios o procesos, nuevos

o mejorados por parte de empresas u Organizaciones de Desarrollo Empresarial Colombianas que tenga relación directa con el proyecto. No incluye la adquisición de equipos tales como equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos, dotaciones, vehículos, construcciones y edificios.

C2. Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, cuando la propuesta sea declarada viable.

C3. IVA (Impuesto al Valor Agregado) generado por la adquisición de bienes o servicios relacionados con la ejecución de la propuesta y el Gravamen al Movimiento Financiero de la cuenta bancaria donde se administren los recursos de cofinanciación.

C4. Certificaciones y registros: Registros, permisos y certificaciones necesarias para la inserción de nuevos productos y servicios a mercados internacionales. La propuesta debe evidenciar que los procesos de certificaciones y registros constituyen un medio para el logro del objetivo del proyecto y que no son el fin en sí mismos. Este rubro debe justificarse en la propuesta, indicando los mercados, clientes, productos y servicios a los que se llegará con la certificación solicitada. Lo anterior, siempre y cuando la certificación se obtenga durante el periodo de ejecución del contrato y los requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura para la implementación de las diferentes normas estén garantizados desde la formulación de la propuesta.

5.8 OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN

No se cofinanciarán aquellas propuestas que hayan recibido cofinanciación con recursos públicos operados por Innpulsa o por otra entidad pública o privada para el desarrollo de actividades que tengan el mismo objeto de la propuesta presentada.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad de las empresas proponentes asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar a INNPULSA COLOMBIA el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

6. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de evaluación se realizará en dos fases:

- **Fase de elegibilidad**
- **Fase de viabilidad**

En ninguna de las fases del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentos e información extemporánea que no haya sido expresamente solicitada por INNPULSA COLOMBIA, ni mucho menos que busque mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

6.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas deberán presentar los siguientes documentos impresos en original firmados:

- Formato de Presentación de la Propuesta Técnica (Anexo 1) el cual debe estar completamente diligenciado.

- Documento de asociación suscrito por los representantes legales de la empresa colombiana y la empresa española, en donde se indiquen los derechos y obligaciones que dichas empresas se reconocen para la realización del proyecto y la explotación de los resultados derivados del mismo.

Este documento debe contener al menos acuerdo relativo a los siguientes puntos:

- Registro de las aportaciones previas con las que los socios contribuyen al proyecto
- Estrategia de protección intelectual/industrial
- Repartición de los derechos de propiedad intelectual/industrial resultantes del desarrollo del proyecto
- Estrategia de explotación comercial de los resultados, los cuales no deben vulnerar lo relativo a la libre competencia.
- Establecer acuerdos de originalidad, en donde se declare que los desarrollos que sean tanto insumo, como resultado del proyecto, son originales y no vulneran derechos de terceros.

En todo caso, el documento de acuerdo debe incluir, independientemente del establecimiento de los derechos de propiedad intelectual, los beneficios que obtendrán cada una de las empresas, es indispensable que cada empresa ostente derechos sobre los resultados del proyecto.

- Documentos que acrediten la calidad de representante legal de la empresa española, con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo 2).
- Certificado de Contrapartida y origen de recursos (Anexo 3): Anexar original de la certificación de contrapartida de las fuentes de financiación que aportarán los recursos diferentes a los solicitados a INNPULSA COLOMBIA. Dicho certificado deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público del proponente.

NOTA 1: El Proponente deberá anexar certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán estos recursos, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo.

NOTA 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por entidades públicas deberá aportarse la certificación suscrita por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad, en la cual manifieste la existencia y disponibilidad de los recursos para desarrollar la propuesta cofinanciada o Certificado de Disponibilidad Presupuestal especificando el nombre del proyecto.

NOTA 3: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a treinta (30) días expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
- Copia del Acta o comunicación de la Junta Directiva del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso

- Estados financieros con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales, 2017 y 2018; firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de las empresas aportantes.

NOTA 4: Si los estados financieros no se encuentran clasificados en parte corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal que suscribe los estados financieros.
- Copia del documento de identidad del Representante legal, ampliada al 150%
- Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones del numeral 4 de la parte II de estos Términos, acompañada del respectivo recibo de pago de la prima.

6.2 ETAPA DE ELEGIBILIDAD

La primera etapa del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si el proponente y la propuesta cumplen con los requisitos y documentos obligatorios mínimos definidos en los presentes términos de referencia.

INNPULSA verificará con CDTI que la propuesta de la empresa española fue presentada de acuerdo con lo establecido y en los tiempos determinados.

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos mínimos exigidos en estos términos de referencia serán definidas como propuestas elegibles y pasarán a la fase de viabilidad. En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

NOTA: El hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente, que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes, y que el proyecto presentado por la empresa española ante el CDTI también haya superado la etapa de evaluación de acuerdo a los términos establecidos por esa entidad.

De considerarlo necesario, INNPULSA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos de elegibilidad y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA podrá descartar su propuesta.

6.3 ETAPA DE VIABILIDAD

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnicos y financieros. En esta fase, las propuestas que hayan superado la fase de elegibilidad serán evaluadas por un comité de expertos externo, que será designado para tal fin por INNPULSA COLOMBIA.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la empresa colombiana proponente, o a quien este designe, a una sesión presencial de sustentación de la propuesta a ser evaluada por un panel de expertos, en fecha y hora que será determinada por INNPULSA, la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas elegibles.

Se considerarán viables para recibir recursos de cofinanciación aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o mayor al sesenta (60) puntos de cien (100) posibles.

NOTA: En todo caso, las propuestas deberán tener una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los criterios para ser consideradas viables.

En el caso en que la propuesta no sea viable, ésta propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación en la que se informe dicha condición. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios, obteniendo un puntaje máximo de 100 puntos:

CRITERIO	SUBCRITERIO	VARIABLE	CALIFICACIÓN MÁXIMA
1. Metodología, actividades e impacto del proyecto.	1.1. Metodología y actividades del proyecto.	El proyecto describe con claridad y coherencia la metodología, la cual es pertinente para la consecución de los objetivos planteados, y cuenta con actividades y entregables por hito.	10
	1.2. Impacto.	La solución propuesta en el proyecto genera un impacto positivo a nivel social, económico o medioambiental para las empresas proponentes y su entorno (local, regional o global).	10
2. Mercado y potencial comercial.	2.1. Necesidad del producto o servicio.	El proyecto soluciona la necesidad de un nicho de mercado definido generando un impacto relevante para el mismo y la necesidad de este nicho se sustenta bajo investigaciones o análisis de mercado verificables.	10
3. Plan de trabajo.	3.1. Cronograma y presupuesto.	Los tiempos y costos definidos para el desarrollo de las actividades están ajustados a la realidad de los precios de mercado y son adecuados para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	10
	3.2. Equipo de trabajo.	El equipo de trabajo propuesto por la empresa colombiana cuenta con perfiles detallados e idóneos para la ejecución del proyecto. Así mismo, cuenta con un número suficiente de profesionales expertos para asumir su participación en el proyecto.	10
4. Complementariedad de los proponentes.	4.1. Actividades.	Las actividades formuladas son coherentes con los objetivos del proyecto y adecuadas para el cumplimiento de los resultados	10
	4.2. Capacidad Tecnológica e industrial.	La empresa colombiana realiza actividades de Desarrollo y/o Innovación de forma sistemática y cuenta con amplio conocimiento de la temática presentada en la propuesta.	10

	4.3 Alianzas comerciales	La propuesta presenta con claridad la estrategia que seguirán para explotar comercialmente los resultados alcanzados con el proyecto, en la que se incluyan propuesta de mecanismos de distribución y comercialización de propiedad industrial que llegue a originarse, así como mecanismos de resolución de posibles conflictos entre las partes, que fortalezcan el desarrollo de alianzas comerciales.	10
5. Impacto de la Innovación	5.1. Novedad.	El proyecto propone una solución nueva o diferente respecto a otras soluciones (procesos, productos o servicios) que resuelven el mismo problema.	10
	5.2. Escalabilidad.	El proyecto muestra una ruta clara para escalar la solución a otros mercados y/o usuarios en un nivel relevante.	10

NOTA: El hecho que la propuesta haya superado la fase de viabilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que el proyecto presentado por la Empresa Española ante el CDTI también haya superado la etapa de evaluación de acuerdo con los términos establecidos por esa entidad y a los resultados del proceso de selección descrito a continuación.

6.4 PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con las reglas de evaluación establecidas por cada país, tanto España, como Colombia definirán las propuestas viables para ser cofinanciadas. Como resultado de este proceso de evaluación:

- Por parte de INNPULSA se establecerá un listado de las propuestas que resultaron viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de mayor a menor según el puntaje obtenido.
- Por parte del CDTI, se establecerán los proyectos que obtengan evaluación positiva de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por el CDTI.

Los resultados anteriores se compartirán entre las entidades (INNPULSA – CDTI). Para que un proyecto pueda ser cofinanciado mediante esta convocatoria, se realizará un panel entre CDTI e INNPULSA para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias de ambas entidades, por medio del cual hallará un consenso sobre los resultados de evaluación para las propuestas viables y se adoptará una decisión conjunta que constará en acta sobre los proyectos que serán cofinanciados por ambas entidades.

Los recursos de cofinanciación a las propuestas conceptuadas viables luego de superadas las fases de evaluación y selección, serán entregados atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas radicadas o declaradas viables, serán notificadas y devueltas, por lo cual deberán ser reclamadas por los proponentes, pudiendo volver a presentarse a una nueva edición de la convocatoria.

Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada VIABLE existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

A partir de la reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, se podrán reasignar recursos atendiendo las reglas de asignación antes señaladas.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación realizada por el CDTI.
2. Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
3. Si persiste el empate se preferirá la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación sea con mayor antelación.

7. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

7.1 CRONOGRAMA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria	19 de julio de 2019	
Formulación de Inquietudes	A partir de la fecha de Apertura de la Convocatoria y hasta el 02 de agosto de 2019	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria)
Respuestas de Inquietudes	Hasta el 13 de agosto de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas	26 de septiembre 2019 hasta las 3:00 pm.	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	30 de septiembre de 2019	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C
Publicación de la adjudicación	6 de diciembre de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com

NOTA: Este cronograma podrá ser modificado sin restricción alguna por parte de INNPULSA mediante adenda.

7.2 INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

7.3 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes o interesados, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a info@innpulsacolombia.com y dirigido a INNPULSA COLOMBIA Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

7.4 RESPUESTA DE INQUIETUDES

INNPULSA, conforme al calendario establecido en el Numeral 13: Cronograma de la convocatoria, publicará en su página web www.innpulsacolombia.com las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes en un documento titulado “Preguntas frecuentes”. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

7.5 CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a **SILVIO AUGUSTO IGNACIO GAITAN VILLEGAS**, Presidente de INNPULSA COLOMBIA y radicadas con la documentación en físico en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá, en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 p.m., salvo el día de cierre de la presente convocatoria, en el que se radicarán las propuestas hasta las 3:00:00 p.m.

La ventanilla de radicación de correspondencia hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

Es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo. Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

Los proponentes podrán remitir sus propuestas a través de servicio de correo postal o courier, incluso los que se encuentran en la ciudad de Bogotá y se tendrá como fecha de presentación la misma del día de entrega a la empresa de correspondencia, lo cual se acreditará con el sello o guía de envío que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío. **Fecha y hora que deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el “Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas”.**

Nota: No se aceptarán propuestas presentadas vía correo electrónico.

7.6 ADENDAS

La INNPULSA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

8. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Además de los lineamientos, requisitos y condiciones establecidos en estos términos de referencia, los proponentes que apliquen a la convocatoria deberán ceñirse a las siguientes instrucciones:

La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos de los presentes términos de referencia y que se detallan en el Numeral 6.1: Documentos a presentar, contenido y estructura.

La propuesta deberá ser presentada en original (medio físico impreso) con la documentación requerida en su totalidad, acompañada de dos (2) copias en medio digital con la documentación requerida en cada etapa de evaluación, de conformidad con lo señalado en el siguiente numeral.

Nota 1: Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente INNPULSA COLOMBIA.

Nota 2: La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato.

8.1 COPIA DIGITAL DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá entregar una (1) copia de los documentos en físicos y dos (2) copias en medio digital que incluyan la documentación descrita en el numeral 6.1. Por favor tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Utilizar CDs o DVDs no regrabables (CD-R o DVD-R).

Para los documentos anexos, utilice los formatos plantilla que se encuentran en el sitio web de la convocatoria: www.innpulsacolombia.com.

NOTA 1: En caso de discrepancia entre la propuesta contenida en medio físico y la propuesta contenida en medio digital, prevalecerá la propuesta en medio físico. Es importante aclarar que no se admiten propuestas presentadas a través de canales electrónicos.

NOTA 2: Los documentos digitales que incluyan firmas podrán enviarse en formato PDF.

8.2 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato.

Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del proceso de evaluación será publicado en el sitio web de INNPULSA. No obstante, INNPULSA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente convocatoria o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

10. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación, su propuesta fue declarada VIABLE, y que la evaluación consolidada que se efectuará junto con CDTI atendiendo el orden obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

No obstante, si una vez asignados los recursos de cofinanciación de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, resultare un saldo remanente que no cubra el valor del proyecto siguiente en el orden de viabilidad, INNPULSA podrá asignar dichos recursos al proyecto cuyo valor se encuentre dentro del margen de los recursos remanentes atendiendo en todo caso el orden de puntaje obtenido en la viabilidad.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

12. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

El administrador y responsable por el manejo de los recursos de cofinanciación entregados, será el proponente con el cual se suscribirá un contrato de cofinanciación.

13. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria sean insuficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos podrán volverse a presentar a una nueva edición de la convocatoria, en caso de que se lleve a cabo, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

14. RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- El Proponente no aporte **TODA** la documentación requerida en el presente documento y/o la solicitada por INNPULSA antes de la adjudicación de la presente convocatoria.
- No se cumpla con las fechas y plazos establecidos por INNPULSA para cada etapa de evaluación de la convocatoria.
- Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- El valor de la propuesta económica no cumpla con los topes establecidos en el Numeral 8: Aspectos financieros de la convocatoria, en relación con los recursos de cofinanciación.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, INNPULSA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).
- Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a INNPULSA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
- Cuando no se atienda la solicitud de aclaración de la propuesta, dentro del plazo fijado para ello.
- Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por iNNpulsas Colombia.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- No se presenten propuestas
- Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas hubiera cumplido el puntaje mínimo requerido.

16. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, atenderán a las condiciones definidas en la Parte II de los presentes términos de referencia los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria, en el contrato, ni la normatividad existente.

16.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo INNPULSA procederá a realizar el proceso de vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro del plazo establecido por INNPULSA, presente los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 y FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23, los cuales deberán radicarse en la Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo por un delegado del INNPULSA, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Fiducóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato. En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, INNPULSA podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Previo a la asignación de recursos del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo INNPULSA procederá a realizar el proceso vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA.

NOTA 2: Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.

16.2 CONTRATO DE COFINANCIACIÓN Y PAGARE

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex como administrador de INNPULSA COLOMBIA y un pagaré con carta de instrucciones, en las condiciones establecidas en la parte II “términos jurídicos” de la convocatoria para la entrega de recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas presentadas por empresas colombianas, las cuales deberán ser ejecutadas con el apoyo de empresas españolas. Dichas propuestas deberán estar enfocadas en el sector de Biotecnología, en los ámbitos de Desarrollo e Innovación.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y INNPULSA COLOMBIA. En el caso en que el Proponente disponga de

los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

NOTA: INNPULSA COLOMBIA, se reserva el derecho de suscribir o no el contrato derivado de la presente convocatoria, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

16.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FIDUCOLDEX podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el siguiente mayor puntaje en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

16.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y INNPULSA COLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

VER PARTE II DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA